



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82, -2015-ALC/MPCH

La Merced, 02 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 019-2015-GEMU/MPCH de la Gerencia Municipal de fecha 23 de Enero del 2015 y la Opinión Legal N° 71-2015-GAJ-MPCH, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo refiere que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 0874-2014-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 29 de diciembre del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, presenta el Plan Estrategia Institucional PEI 2015 -2018 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, señalando que es un documento de gestión pública local, que permite el alineamiento estratégico en articular y coordinar las actividades y los proyectos institucionales, participativos y los sinérgicos del Plan de Desarrollo Concertado del 2013 al 2021, concluyendo que el mismo debe aprobarse mediante el ato resolutivo de Alcaldía.

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento que establece los objetivos y metas estratégicas orientadas a modernizar la organización y la gestión según la misión que le toca cumplir al municipio para tal fin, este documento implica mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, permitiendo además anticipar las contingencias que puedan impedir el logro de metas, la preparación de la estructura que garantice el crecimiento y progreso institucional y la disponibilidad de estrategias para la mejor asignación de recursos, más aun si tenemos presente que ello permite el alineamiento estratégico en articular y coordinar las actividades y los proyectos institucionales, participativos y los sinérgicos del Plan de Desarrollo Concertado del 2013 al 2021.

Que, con informe Opinión Legal N° 71-2015-GAJ/MPCH, de fecha 16 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2015 -2018 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, propuesto por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de esta comuna, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI Periodo 2015 - 2018, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, y demás unidades orgánicas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

